Proyecto de Ley N°.....7104/2023-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
23 FEB. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:53

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DE HUAMALI, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DE HUAMALI, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto declarar en emergencia la infraestructura educativa publica en su nivel primario de la Institución educativa santa teresita del niño Jesús de huamali, provincia de jauja, departamento de Junin.

Artículo 2. Finalidad.

El proyecto de ley tiene por finalidad cerrar las brechas en infraestructura educativa óptima que contribuya a generar el entorno apropiado y seguro para que los estudiantes asimilen las enseñanzas en las mejores condiciones posibles optimas.

Artículo 3. Declarar Emergencia la institución educativa de santa teresita del niño Jesús de huamali.

Se declara en emergencia la infraestructura educativa publica N° 30503 **santa teresita del niño Jesús,** en el distrito de huamali, provincia de jauja y departamento de Junín, podrá ampliarse mediante decreto supremo, el mismo que será aprobado por el Consejo de Ministros y refrendado por los titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economia y Finanzas. La ampliación se hará de acuerdo a los informes de dichos ministerios.

Artículo 4. Rol de las entidades.

4.1 El Ministerio de Educación velará por la correcta ejecución de las medidas que se llevan a cabo en el marco de la presente ley, en linea con la Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

4.2 El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en coordinación con el Ministerio de Educación, realizará los ajustes necesarios a los procedimientos de compras y contracciones del Estado para agilizar los proyectos de inversión.

4.3 Los gobiernos regionales, durante la declaratoria de emergencia, levantarán la información sobre el estado situacional de la infraestructura y equipamiento de las entidades educativas de su jurisdicción, y la remitirán al Ministerio de Educación.

4.4 Los gobiernos regionales, durante la declaratoria de emergencia, podrán realizar los procesos de selección correspondientes a concursos y licitaciones públicas para la recuperación de la infraestructura, siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada, regulado en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; incluidas las medidas y ajustes señalados en el numeral 4.2 del presente artículo.

4.5 La Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario (DISAFIL), en coordinación con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y con los gobiernos regionales, realizan las acciones para el saneamiento físico legal y podrán transferir, según corresponda, a título gratuito y en forma prioritaria, los terrenos donde están edificados las diferentes instituciones educativas.

4.6 La Contraloría General de la República (CGR) realizará las correspondientes medidas de control, en línea con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

PRIMERA. Implementación y financiamiento.

Autorízase al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del gobierno regional de Junín para el financiamiento de la recuperación y mejora de la infraestructura de las entidades educativas señaladas en el objeto de la ley.

SEGUNDA. Vigencia.

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Waldemar Cerrón

Margot Palacios Huamán
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

Margot Palacios

MARIA AGÜERO GUTIERREZ

Américo Gonza

Isaac Mita Alanoca

Flavio Cruz Mamani

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7104/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y

2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

De acuerdo a la información que proporciona la Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE, del Ministerio de Educación, que recaba los datos y estados situacional de los locales de educación pública, en la que se puede advertir un deterioro progresivo de la infraestructura por ser rustico y en cuanto a la conexión de servicios básicos de la institución educativa 30503 santa teresita del niño Jesús en el distrito de Huamali, provincia de Jauja y departamento de Junin. Así, al año 2022, los locales públicos con los tres servicios básicos son el 29%, cifra muy por debajo a la mostrada antes de Pandemia, cuando el promedio se ubicaba por encima del 40%. Ahora la cifra es más grave en el área rural, donde al 2022, solo el 16.7% de los locales educativos cuentan con los tres servicios básicos. La disparidad es muy grande. Este indicador para Lima Metropolitana asciende a 89.6% de los locales, mientras que para departamentos como Loreto es 6.1%, Ucayali de 11.3%, Cajamarca de 16.8%, Huánuco de 19.9% y Madre de Dios de 21.0.

1.1. ANTECEDENTES.

El acceso a los tres servicios básicos en los locales escolares es muy bajo, siendo que la educación en el Perú es preocupante siendo que el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes esta en detrimento por múltiples factores como la falta de acceso a la conectividad, a los materiales educativos, servicios básicos deficientes, locales inadecuados, entre otros, agravios se presenta la desigualdad existente en la educación del Perú. Así debido a la pandemia, en el año 2021, un total de 124,533 estudiantes dejaron de asistir a sus clases, de acuerdo al Ministerio de Educación[1].

[1] https://care.org.pe/5-cifras-alarmantes-de-la-educacion-en-el-peru/#:~:text=Factores%20como%20la%20falta%20de,acuerdo%20al%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n.

Locales públicos con los tres servicios básicos (% del total) por departamentos

	2016	2017	2018	2019	2020 */	2021 **/	2022 ***/
PERU	44.4	38.9	37.5	30.8	29.1	26.8	29.2
Área							
Urbana	76.4	71.2	70.4	62.8	74.9	77.2	76.0
Rural	27.7	21.9	19.9	13.8	16.8	13.4	16.7
Región							
Amazonas	43.6	35.1	32.6	20.0	20.1	16.2	21.3
Ancash	65.5	57.8	56.5	44.8	37.1	35.7	40.4
Apurimac	41.4	34.1	41.1	32.9	34.2	23.2	29.6
Arequipa	67.2	64.9	62.7	55.6	54.5	56.6	56.8
Ayacucho	44.3	40.4	39.2	32.1	28.1	25.5	32.6
Cajamarca	41.3	34.1	29.0	21.8	18.5	14.0	16.8
Callao	84.1	80.9	76.7	78.0	76.9	84.3	80.6
Cusco	47.9	42.5	41.0	29.9	31.7	25.5	30.6
Huancavelica	45.8	38.9	34.7	24.2	14.3	19.4	24.6
Huánuco	36.5	29.3	28.8	23.8	20.0	18.2	19.9
Ica	72.7	71.0	70.1	64.4	72.5	73.1	71.7
Junín	43.8	37.3	35.3	29.1	29.1	23.7	27.8
La Libertad	54.8	47.7	45.3	37.4	27.7	30.7	33.1
Lambayeque	47.3	42.0	41.0	36.6	39.6	36.5	32.9
Lima Metropolitana	86.1	85.8	85.8	85.3	86.8	89.1	89.6
Lima Provincias	69.3	58.5	62.6	45.6	45.2	43.3	44.0
Loreto	7.3	6.1	7.2	5.9	7.2	7.1	6.1
Madre de Dios	25.0	23.8	24.8	22.8	19.3	21.8	21.0
Moquegua	72.0	66.5	62.9	46.5	58.0	47.3	54.5
Pasco	38.1	32.1	29.9	23.4	21.5	17.5	21.7
Piura	38.6	33.5	29.8	29.0	26.0	26.2	25.1
Puno	32.5	29.6	29.2	25.2	22.9	18.0	21.1
San Martin	38.2	33.1	29.0	25.5	25.7	23.7	26.6
Tacna	72.5	65.2	66.0	54.0	56.5	50.3	55.5
Tumbes	76.0	75.6	65.7	62.1	68.5	68.9	65.6
Ucayali	13.4	11.0	7.8	6.3	8.5	10.4	11.3
	2016	2017	2018	2019	2020 */	2021 **/	2022 ***/

*/ Para el año 2020 se ha utilizado como fuentes consultadas: SIGA a noviembre de 2020, PREBIAE 2020 y Censo Educativo 2020
**/ Para el año 2021 se ha utilizado como fuentes consultadas: SIGA a febrero de 2021 y Censo Educativo 2021
***/ Para el año 2022 se ha utilizado como fuentes consultadas: SIGA al 2 de noviembre de 2021 y Censo Educativo 2022
Última actualización: 02/03/2023

Respecto a la conexión a red de agua potable al 2022, el 37% de los locales educativos lo tiene, presentando también una diferencia importante entre la zona urbana y la rural. Los locales urbanos tienen en el 83% de los casos acceso a red de agua potable, mientras que en la zona rural desciende a 25.2% Nuevamente son los departamentos de Loreto y Ucayali se ubican por debajo de la tabla. En el caso de Loreto dicho ratio asciende a 10.1% y Ucayali en 15.1%. Lima Metropolitana se ubica al tope de la tabla con el 93.6%. Respecto al 2016, que fue el año de mejor escenario, a nivel nacional el acceso a la

red de agua potable se redujo en 38%, donde los departamentos que más han retrocedido en este indicador son Cajamarca (-58%), Huánuco (-53%), Huancavelica (- 51%) y Pasco (-49%). Lima Metropolitana y Callao, por el contrario, a la tendencia, muestran un incremento en el indicador, con +6% y +5% respectivamente. Locales públicos conectados a red de agua potable (% del total)

Respecto a la conexión a red de desagüe al 2022, el 46% de los locales educativos lo tiene, presentando también una diferencia importante entre la zona urbana y la rural. Los locales urbanos tienen en el 83.6% de los casos acceso a red de desagüe, mientras que en la zona rural desciende a 35.8%

El decano del Colegio Profesores del Perú informó que, alrededor de 54,000 instituciones están en mal estado. La preocupación incrementa ante la ola de calor y el inicio del año escolar.

Heli Ocaña, decano del Colegio de Profesores del Perú, informó que entre el 9% y 10% de las escuelas del país tienen condiciones adecuadas para recibir a los estudiantes; alrededor de 54,000 colegios se encuentran en mal estado a nivel nacional.

La ministra, Miriam Ponce Vértiz, mencionó que para cerrar la brecha de las instituciones educativas estatales se necesita mas de S/ 164,000

"comprendiendo 55,550 escuelas públicas, que albergan 6.5 millones de estudiantes de los diferentes niveles educativos"[2].

Respecto al gasto en Mantenimiento, que es tomado del Portal de Transparencia Económica, encontramos que el mismo muestra una tendencia decreciente desde el año 2017, que coincide con el quiebre mostrado en relación a la situación de las instituciones educativas respecto al acceso a servicios básicos. Así, respecto al gasto en mantenimiento del Ministerio de Educación, este se redujo de S/ 68 millones en el 2017 a S/ 21 millones en el 2022, es decir una reducción del 70%. Hay una excepción en el año 2021, donde se registra un incremento a S/ 59 millones. Esto no ha mostrado un quiebre pues la tendencia a la baja se mantiene, y en parte este incremento se debió a la necesidad de poner a punto las instituciones educativas post pandemia y además como inyección de presupuesto para dinamizar la economía. Respecto al gasto en manteamiento para Educación el escenario no difiere, y por el contrario muestra una tendencia más clara, pasando de ser S/ 83 millones en el 2017 a S/ 46 millones en el 2022.

Nuestro país presenta serios problemas en este ámbito como lo reveló el primer Censo de Infraestructura Educativa (CIE 2014), estudio que puso en evidencia de que gran parte de las escuelas, especialmente en zonas rurales, no cuentan con condiciones básicas en cuanto a sismo resistencia; mantenimiento correctivo; saneamiento físico legal y servicios de calidad de agua, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones; y accesibilidad para la población con discapacidad. De acuerdo con el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025, el país necesita de 419,179 m2 de ampliación de áreas techadas con miras a atender a estudiantes de educación inicial;

[2] https://gestion.pe/peru/educacion-colegio-profesores-del-peru-una-de-cada-10-escuelas-tiene-condiciones-adecuadas-segun-colegio-profesores-del-peru-ministerio-de-educacion-ola-de-calor-clima-noticia/

y 2.9 millones de m2 de ampliación a fin de que la primaria multigrado cumpla con las especificaciones minimas de áreas techadas [3].

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

En la visita de la semana de representación del congresista Waldemar José Cerrón Rojas se verifico que la infraestructura de la Institución Educativa N° 30503 "Santa Teresita del Niño Jesús" – del distrito de Huamali, que es de material rustico, con tejado de calamina, construido por la comunidad en 1971, se encuentra estado deteriorada, causando un problema latente para la seguridad de más de 300 alumnos de los niveles primaria y secundaria, maestros y padres de familia; por lo que, las autoridades y padres de familia solicitó de manera urgente se proceda con evaluación del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 30503, SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DE LA LOCALIDAD DE HUAMALI, DISTRITO DE HUAMALI- PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2445182. De La institución educativa este en óptimas condiciones para generar el entorno apropiado y seguro para que los estudiantes asimilen las enseñanzas en las mejores condiciones posibles.

Pues se tiene, según datos estadisticos en el Perú la tasa de deserción escolar es de 6.3%, según cifras del Ministerio de Educación (Minedu). Y Según una encuesta del 2021 por el INEI, 22 de cada 100 jóvenes entre 17 y 18 años, no han logrado concluir su educación secundaria, mientras 5 de cada 100 jóvenes entre 13 y 19 años no la ha culminado. **Esto significa que existe un gran porcentaje de la población que carece de las habilidades**

[3] https://elperuano.pe/noticia/212312-la-infraestructura-educativa#:~:text=Teniendo%20en%20cuenta%20que%20el,tomar%C3%A0a%20m%C3%A1s%20de%20dos%20d%C3%A9cadas.

necesarias para tener competitividad en el mercado laboral y contribuir a la productividad del país.[4]

El ministro de Educación, Oscar Becerra, afirmó que su gestión ha encontrado una infraestructura educativa en situación catastrófica a causa del abandono por parte de sucesivos gobiernos, con más del 50 % de colegios en muy malas condiciones y señaló que **hay 1041 colegios en riesgo inminente de colapso** y que el Ministerio de Educación (Minedu)[5] ya está trabajando para tenerlos en condiciones de operación el 13 de marzo, cuando se inicie el año escolar.[6] Además informo que de los 55,304 locales educativos públicos que hay en el territorio nacional, 30,418, es decir, el 55 %, están en mal estado y se requiere un trabajo coordinado con los gobiernos regionales y alcaldes para cambiar esta grave situación.

El artículo 1, referido al objeto de la ley, señala que se declara en emergencia la infraestructura educativa publica en sus niveles inicial, primaria y secundaria, incluyendo además la educación básica alternativa, básica especial, Técnico-Productiva y Superior No Universitaria, a fin de impulsar su mejora y puesta en óptimas condiciones. El artículo 3, declarar en emergencia la I.E. 30503, los cuales podrán ampliarse mediante decreto supremo, el mismo que será aprobado por el Consejo de Ministros y refrendado por los titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas. La ampliación se hará de acuerdo a los informes de dichos ministerios, que además determinaran el plazo de ampliación. El artículo 3, precisa que la

[4] https://care.org.pe/5-cifras-alarmantes-de-la-educacion-en-el-peru/#:~:text=Factores%20como%20la%20falta%20de,acuerdo%20al%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n.

[5] https://gestion.pe/peru/minedu-instala-modulos-en-colegios-publicos-con-riesgo-de-colapso-para-asegurar-inicio-de-clases-el-13-de-marzo-ano-escolar-2023-oscar-becerra-noticia/

[6] https://www.elperuano.pe/noticia/204246-ministro-becerra-la-situacion-de-los-colegios-es-lamentable

emergencia se enfocará en recuperar la infraestructura de las instituciones educativas, asi como el equipamiento necesario de las aulas. Las medidas se orientarán en acelerar los procesos de inversión.

A) INDICADORES DE BRECHA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN.

Se define que La infraestructura educativa como el conjunto de predios, espacios, edificaciones y mobiliario para la prestación del servicio educativo

El Ministerio de Educación (Minedu) hará una transferencia complementaria de 150 millones de soles para el mantenimiento de diez mil escuelas con el fin de garantizar que estén en buenas condiciones para el inicio del año escolar 2023[7]

1.3. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD

"Un servicio educativo de calidad está estrechamente asociado al cumplimiento de diversos requisitos, siendo de los más importantes el de ofrecer infraestructura educativa óptima [...]"[8]

Es urgente ejecutar acciones que contribuyan a avanzar en el proceso de resolver este problema, pues de no hacerlo condenará a millones de estudiantes a no contar con un servicio educativo de calidad y complicará las posibilidades del país a desarrollarse en el nivel de educación.

Por lo que se requiere que el poder ejecutivo se enfoque en mejora

[7] https://peruconstruye.net/2022/12/02/minedu-mantenimiento-escuelas/

[8] https://elperuano.pe/noticia/212312-la-infraestructura-educativa#:~:text=Teniendo%20en%20cuenta%20que%20el,tomar%C3%A0a%20m%C3%A1s%20de%20dos%20d%C3%A9cadas.

de los locales de las instituciones educativas a nivel nacional, a efectos de poder brindar una educación de calidad, con el acogimiento de ambientes adecuados para los estudiantes.

II. SUSTENTO JURIDICO.

a) De la Constitución Política del Perú.
b) Declaración universal de los derechos humanos.
c) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
d) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
e) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
f) Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno.

III. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no contraviene o transgrede ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico y se enmarca dentro de los alcances de la Constitución Política del Perú.

IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La medida no genera gasto alguno al erario nacional, toda vez que la iniciativa promoverá y articulará esfuerzos para asegurar recursos para Educación, sobre la base de recursos presupuestales ya identificados. Ciertamente se deja espacio y margen para poder destinar mayores recursos, pero siempre sujetos a evaluación. La medida no apunta a disponer de recursos que no se cuentan, sino de hacer más efectivas las intervenciones de las diferentes instituciones ligadas a la Educación.

Al respecto, es oportuno citar que, en el fundamento 173 y 193 de la Sentencia N° 984/2021, recaída en el Expediente N° 00018-2021-PITTC, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

> *179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización*
>
> *193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución*

Además, el beneficio de esta iniciativa legislativa, permitirá que los estudiantes de la institución educativa 30503, santa teresita del niño Jesús, en el distrito de huamali, provincia de jauja y departamento de Junín tenga la oportunidad de estudiar en ambientes adecuados, y recibir la enseñanza en las mejores condiciones posibles optimas.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa es compatible con las políticas económicas, sociales, culturales, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Con ese objetivo el Estado:

- **Política 12**. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

GRUPO PARLAMENTARIO PERÚ LIBRE

INFORME 021-2023/2024-GPPL/JFP

NOMBRE DEL PROYECTO DE LEY	
PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DE HUAMALI, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	
VOCERO TITULAR GRUPO PARLAMENTARIO	**MARGOT PALACIOS HUAMAN**
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	JAKELYN FLORES PEÑA

CONGRESISTA PROPONENTE	**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**
ASESOR DE DESPACHO	MARCELINO CHUCOS

FECHA DE RECEPCIÓN	19/02/2024

ESTRUCTURA (Manual de técnica legislativa)

DETALLE	SI	NO	NO APLICA	DETALLE	SI	NO	NO APLICA
PRESENTACIÓN	X			• Análisis del marco normativo	X		
TÍTULO	X			✓ Efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional	X		
FÓRMULA LEGAL	X			✓ Análisis de costo - beneficio	X		
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS				✓ Incidencia ambiental			X
✓ Fundamentos de la propuesta				✓ Relación con el Acuerdo Nacional	X		
• Identificación del problema	X			✓ Relación con la Agenda Legislativa	X		
• Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad	X			REQUISITOS DE REDACCIÓN	X		

SINTESIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El proyecto de ley tiene por objetivo DECLARAR en emergencia la infraestructura educativa Santa Teresita del Niño Jesús de Huamalí, provincia de Jauja, departamento de Junín, podrá ampliarse mediante decreto supremo, el mismo que será aprobado por el Consejo de Ministros y refrendado por los titulares de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas. La ampliación se hará de acuerdo a los informes de dichos ministerios.

OBSERVACIONES / APORTES / RECOMENDACIONES

El proyecto de ley, en versión final y con inclusión de las oportunidades de mejora, se encuentra expedito para el inicio de su trámite. Se recomienda, de ser el caso, incluir en el texto del proyecto de ley, las referencias de las fuentes bibliográficas y de información utilizadas.

OPINIÓN TÉCNICA: VIABLE SIN OBSERVACIONES / VIABLE CON OBSERVACIONES / INVIABLE

VIABLE CON RECOMENDACIONES

Lima, 20 de Febrero de 2024

JAKELYN FLORES PEÑA